

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.126

Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8038 – Promulgada por Dcto. N° 1356 del 12/10/17 – M.ED.C. Y T. – INCORPORA ARTÍCULO 74 BIS DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. LEY N° 7135.	8
N° 8039 – Promulgada por Dcto. N° 1357 del 12/10/17 – M.S.P. – INCORPORA ARTÍCULO 74 TER DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. LEY N° 7135.	8
N° 8040 – Promulgada por Dcto. N° 1358 del 12/10/17 – M.I.T. Y V. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN DEPARTAMENTO ANTA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS O ADJUDICACIÓN DE LOTES PARA GRUPOS FAMILIARES, ESPACIOS VERDES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. (VER ANEXO)	9

DECRETOS

N° 1345 del 12/10/2017 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGOS EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. PROGRAMA CLÍNICA MÉDICA.	11
N° 1346 del 12/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 62° PRESENTACIÓN DE LA "EVOCACIÓN DE LA GUERRA GAUCHA", A CARGO DE LA AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DE CAMPO SANTO, EN TRANCAS, TUCUMÁN.	11
N° 1347 del 12/10/2017 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. HECTOR MANZUR CHIBAN. (VER ANEXO)	12
N° 1350 del 12/10/2017 – S.G.G. – IMPLEMENTA EL "PORTAL DEL EMPLEADO PÚBLICO", SUBDOMINIO "empleopublico.salta.gob.ar" Y EL SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE SUELDO EN FORMATO DIGITAL DE LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIA.	13
N° 1351 del 12/10/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	15
N° 1352 del 12/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA TRAYECTORIA DE LA CINEASTA SALTEÑA LUCRECIA MARTEL.	16
N° 1353 del 12/10/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS. (VER ANEXO)	17
N° 1355 del 12/10/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB ATLÉTICO MITRE. (VER ANEXO)	17
N° 1360 del 12/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18
N° 1361 del 12/10/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE PARCELA DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA A FAVOR DE LA FIRMA FECOVITA COOP. LTDA.	20
N° 1362 del 12/10/2017 – M.TRAB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. ROQUE RAFAEL VALLEJOS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN GENERAL GÜEMES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO. (VER ANEXO)	21

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1348 del 12/10/2017 – S.G.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. YASMIN BARBARA SALOMON.	22
N° 1349 del 12/10/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE IVANA NATALI ALVORNOZ.	22
N° 1354 del 12/10/2017 – S.G.G. – RECHAZA PETICIÓN. SRES. FLORENCIA SOFÍA VILARDEBÓ COROLEU Y OTROS.	22
N° 1359 del 12/10/2017 – M.TRAB. – CESANTÍA DE PERSONAL. DRA. MARÍA NATALIA SÁNCHEZ.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.307/2.017 23

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ACORDADA N° 12.491/2.017 (VER ANEXO) 24

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 275/17 25

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/2.017 ADJUDICACIÓN 26

CONCURSOS DE PRECIOS

S.P.C. MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 02/17 27

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 22/17 27

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte. N° 15822/17 – ADJUDICACION. 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte. N° 15823/17 – ADJUDICACION. 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte. N° 15882/17 – ADJUDICACION. 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – Expte. N° 15939/17 – ADJUDICACION. 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 283/17 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 282/17 30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS –FINCA SAN CARLOS SRL –EXPTE. N° 0090034–116587/17–RÍO CALCHAQUÍ– DPTO. SAN CARLOS 30

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–33633/17 31

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–33647/17 31

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A.YP.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS– EXPTE. N° 0090302–162138/2017–0– LOCALIDAD DE LOS BLANCOS, DPTO. RIVADAVIA. 32

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

PAULA ROCIO DOMINGUEZ – EXPTE. N° J 01 134799/16.– 35

SUCESORIOS

TAPIA, ALBERTO AGUSTÍN – EXPTE. N° 586.528/17 35

CHAVEZ , MARIA RUFINA – EXPTE N° 5660/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 36

AIDA MARGOT GAUDELLI– EXPTE. N° 41.059/08 36

ESTRADA, ANGELINA – EXPTE. N° 585.853/17 36

MARTÍNEZ DOLORES – EXPTE. N° 590.690/17 37

QUIROGA, TERESA – EXPTE. N° 575.215/16 37

NEZIZ, NORMA ANGÉLICA – EXPTE. N° 25.645/15 – TARTAGAL 37

MIRANDA, ROQUE PEREGRINO; ABDALA DE MIRANDA, LIDIA GLADI – EXPTE. N° 20.705/17 – SAN JOSÉ 38

DE METÁN	
AVILA, ADOLFO – EXPTE. N° 593.068/17	38
CHOQUE, RUFINO – CONDORI PACO, JESUSA – EXP. N° 449.487/13	39
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 507.196/15	39
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2-439.303/13	40
POR JORGE E. ARIAS – EXPTE. N° 2.582/13 Y 44.454/07 – SAN RAMÓN DELA NUEVA ORÁN	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NUÑEZ CHOQUE ANASTACIO C/GUZMAN MAX LEO – EXPTE. N° 16.964/05 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
SOSA ROBERTO ANGEL C/PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA Y OTROS – EXPTE. N° 1.036/14 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	42
ALTAMIRANO, DEYSI VS. MEDINA, MANUEL Y/O SUC. DE MEDINA, MANUEL – EXPTE. N° 20/12 – JOAQUÍN V.GONZÁLEZ	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DINATUR S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° DE EXP – 601332/17 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE N° DE EXP – 0017.326/2.014	43
"INGENIERO J.R. MARTINEZ S.A. P- QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE. N° EXP – 604.74717.	44
VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° DE EXP 500.125/14 – QUIEBRA INDIRECTA	45
EDICTOS JUDICIALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD vs. MORENO, PAULA ALEJANDRA – EXPTE. N° 523.828/15	45
SARAPURA JESICA KARINA GABRIELA – EXPTE. N° 2-585563/17	46
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA.	48
AVISOS COMERCIALES	
SENDEROS DEL NORTE S.R.L.	48
INVERSORA JURAMENTO S.A.	49
AGSOF S.A.	49
J. DUPUY S.R.L.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DE SALTA (SEMSA)	52
ASAMBLEAS CIVILES	
NUEVA COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN LA PROVINCIA DE SALTA	52
ONG. AYNIS X EL DESARROLLO	53
RECAUDACIÓN	

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/10/2017

53

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/10/2017

53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.038

Exptes. Nros 91-37.516/17 y 91-37.593/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Incorpórase como artículo 74 bis del Código Contravencional de la Provincia de Salta –Ley 7.135– y sus modificatorias el siguiente:

"Art. 74 bis.– Será sancionado con arresto de hasta veinte (20) días o multa de hasta veinte (20) días el que dentro de un establecimiento educativo de gestión pública o privada, ejerza actos que violenten a un trabajador de la educación, sea o no docente, siempre que la conducta no constituya delito."

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N°1.356

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91 – 37.516/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.038, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URUTBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023433

LEY N° 8.039

Ref. Expte. N° 91-37.544/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

LEY

Artículo 1°.– Incorpórase como artículo 74 ter del Código Contravencional de la Provincia de Salta –Ley 7135– y sus modificatorias el siguiente texto:

"Art. 74 ter.– Será sancionado con arresto de hasta veinte (20) días o multa de hasta veinte (20) días el que dentro de un establecimiento de salud de gestión pública o privada, ejerza actos que violenten a un trabajador de la salud, sea o no profesional, siempre que la conducta no constituya delito."

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.357

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91 – 37.544/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.039, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023434

LEY N° 8.040

Ref. Expte. N° 91 – 37.782/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 17.670, del departamento Anta, con destino a la construcción de viviendas o adjudicación de lotes para grupos familiares, espacios verdes y de actividades institucionales.

La fracción mencionada de 97.406,19 m2 aproximadamente, tiene forma,

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

dimensiones y ubicación indicada en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectúa la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- La adjudicación de lotes y la construcción de viviendas se realiza de acuerdo a los programas sociales del Gobierno de la Provincia de Salta.

Los inmuebles mencionados, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

En la escritura traslativa se dejarán especial constancia del acogimiento al Régimen de Vivienda establecido en el Título III, Capítulo 3 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.358
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91 – 37.782/2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.040, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023435

DECRETOS

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.345

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 171.642/17 – código 134

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, indicando trámite a seguir para la reestructuración requerida;

Que a tal efecto, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto N° 1.034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto N° 1.034/96, el cargo 346 y en su reemplazo incorpórase en el Programa Clínica Médica, un (1) cargo de orden 36.3, ubicación escalafonaria: profesional denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023436

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.346

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-240911/2.017

VISTO la Declaración N° 141/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.387/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 62ª presentación de la "Evocación de la Guerra Gaucha", a cargo de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Campo Santo, Fortín "Dr. Julio Cornejo", en el marco de la 20ª Edición de la Fiesta Provincial del Caballo, a realizarse en Trancas, Provincia de Tucumán, el día 15 de octubre del corriente año. Dicho evento tendrá como objeto conservar vigente las costumbres de la vida gaucha y la destreza en el manejo de montas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial la 62ª presentación de la "Evocación de la Guerra Gaucha", a cargo de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Campo Santo, Fortín "Dr. Julio Cornejo", en el marco de la 20ª Edición de la Fiesta Provincial del Caballo, a realizarse en Trancas, Provincia de Tucumán, el día 15 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023437

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.347

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 187.475/2.015–código 234

VISTO la Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, doctor LUIS GÓMEZ ALMARAS y el señor HÉCTOR MANZUR CHIBAN; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Manzur Chiban adquirió al señor Martin Lecuona de Prat la propiedad de los inmuebles objeto del Contrato, identificados como Matrículas n°s. 4118 y 4119 del Departamento Capital, mediante escritura pública n° 156, pasada por ante escribano publico Juan Fernando Cansino Vera, en fecha 22 de abril de 2.011;

Que el Contrato cuya aprobación se gestiona, constituye prórroga de otros anteriores con idéntico objeto, celebrados tanto por el antecesor en el dominio de ambos inmuebles, como por el actual propietario, siendo el último celebrado el 10 de abril de 2.015, cuyo vencimiento del plazo locativo se produjo el día 20 de setiembre de 2.015;

Que El Locador cede en locación a El Ministerio, los inmuebles identificados con Matrículas n°s. 4.118 y 4.119, ubicados en calles Necochea n° 871 y 25 de Mayo n° 872 de la ciudad de Salta, respectivamente, con las características especificadas en la cláusula Segunda del Contrato;

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Que el Director General de Coordinación y Programación Económica del Ministerio del rubro informa que no se encontró un inmueble adecuado y conveniente económicamente, que pueda cubrir las necesidades de funcionamiento del entonces Ministerio de Derechos Humanos, edificio en el que hoy funciona el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, considerándose que éste necesita la existencia de depósitos que permitan el acopio de diversos bienes destinados a la asistencia de la población vulnerable, frente a situaciones de riesgo y emergencia social.

Que en autos se agregan tasaciones de inmobiliarias del medio, con las respectivas estimaciones de canon locativo. Asimismo obra intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con la intervención de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna; la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, dictamina que se han cumplido los requisitos indispensables que garantizan los intereses del Estado Provincial para la presente contratación y con encuadre en los artículos 59 de la ley n° 6.838 y 73 de su decreto reglamentario n° 1.448/96, corresponde se apruebe el Contrato referenciado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, doctor **LUIS GÓMEZ ALMARAS** y el señor **HÉCTOR MANZUR CHIBAN, D.N.I. n° 8.254.007**, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente fue atendida con fondos de la Cuenta 531001000100.413211, del Ejercicio 2.015; y la Cuenta 561001000100.413211, de los Ejercicios 2.016 y 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023438

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.350

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las metas de gestión fijadas por el Poder Ejecutivo, vinculadas con la modernización del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese orden de consideraciones, la Secretaría General de la Gobernación, a

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

través de la Secretaría de la Función Pública, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 34, inciso 5°, de la Ley N° 7.905, ha venido trabajando en la incorporación intensiva de tecnologías de la información y de la comunicación, que permitan generar un nuevo espacio de información e interacción desarrollado especialmente para los agentes públicos y, en la digitalización de documentos con el propósito de desburocratizar y despapelizar el Estado;

Que la aplicación de dichas tecnologías posibilitan crear un Portal para el Empleado Público mediante el cual se acceda a información de su interés y a la realización de trámites con mayor eficiencia y, la implementación de un sistema de expedición de los recibos de sueldo en formato digital, logrando de este modo disminuir las erogaciones generadas por la impresión, facilitando el acceso a los recibos por parte de los agentes públicos y contribuyendo a la preservación del medioambiente;

Que la implementación de esta nueva modalidad se realizará de manera progresiva, lo que implicará la coexistencia temporaria, por un período mínimo de tres meses, de la impresión de los recibos de haberes y su nuevo formato digital;

Que se han analizado las metodologías y procedimientos adecuados para lograr la correcta implementación de la modalidad digital, rediseñando los circuitos administrativos correspondientes, y observando, asimismo, lo concerniente a las previsiones en materia de seguridad informática;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Impleméntase el "Portal del Empleado Público", subdominio "empleopublico.salta.gob.ar", y el sistema de expedición de recibos de sueldo en formato digital de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, cuyas liquidaciones sean practicadas a través de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Función Pública. El acceso al recibo de sueldo digital se realizará a través del mencionado Portal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Secretaría de la Función Pública, será la encargada de llevar adelante la implementación del sistema de expedición de recibos de sueldo digital, encontrándose facultada a coordinar las actividades de los organismos involucrados y a dictar la normativa necesaria para la correcta ejecución del sistema.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la coexistencia de los sistemas papel y soporte digital del recibo de sueldo, por un período mínimo de 3 (tres) meses, a los efectos de su debida implementación. Transcurrido dicho plazo dejarán de imprimirse los recibos de sueldo con las excepciones contempladas en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la seguridad, mantenimiento y actualización del sistema de recibo de sueldo digital, estará a cargo de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas y de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que las Áreas de Personal serán las encargadas de otorgar a los agentes las claves de ingreso para acceder al recibo de sueldo digital a través del

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

mencionado Portal.

ARTÍCULO 6°.– Dispónese que el recibo de sueldo en formato digital reviste la validez legal necesaria a los efectos de la realización de cualquier trámite, validez que podrá ser, a su vez, constatada por terceros a través del Portal del Empleado Público, en la Sección denominada "Validación para Terceros", permitiéndose únicamente la emisión de recibos de sueldo en formato papel, en los casos en que medie requerimiento fundado por parte del agente.

ARTÍCULO 7°.– Invítase a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, cuyas liquidaciones no sean practicadas por la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, a ejecutar las acciones necesarias para la implementación, en sus ámbitos respectivos, de la modalidad establecida en el presente.

ARTÍCULO 8°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023439

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.351

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030041-219327/2.017-0.

VISTO el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento se suscribe a efectos de establecer compromisos mutuos entre las partes que permitan llevar adelante acciones y actividades conjuntas para alcanzar los estándares óptimos de transparencia, integridad, ética pública y participación ciudadana que resultaren ser de utilidad para el mejor cumplimiento de las funciones que les son propias, en pos del fortalecimiento institucional;

Que es competencia del Ministro de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley provincial N° 7.905;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde el día de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de rescindirlo con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que dicho Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144, y Ley N° 7.905;

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023440

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.352

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-240927/2.017

VISTO la Declaración N° 142/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.408/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la trayectoria de la cineasta salteña Lucrecia Martel, sobre todo por su último trabajo "Zama", la película que fue seleccionada para competir por los premios Oscar como mejor película en idioma extranjero y en los Premios Goya, como mejor película iberoamericana;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la trayectoria de la cineasta salteña **Lucrecia Martel**.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.353
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 342-202.718/17

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Juzgamiento de Infracciones Viales, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Municipalidad de Las Lajitas, representada por el señor Intendente, Dr. Alberto Antonio Fermani; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facultar al personal de la Policía de la Provincia a juzgar las faltas y contravenciones a las normas de tránsito y seguridad vial cometidas dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Las Lajitas, pudiendo promover posteriormente su ejecución por cuenta y nombre del Municipio, hasta tanto éste instituya su propio Tribunal Municipal de Faltas con competencia en la materia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 1.494/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES VIALES, celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS**, representada por el señor Intendente, Dr. ALBERTO ANTONIO FERMANI, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023442

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.355
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 30155 – 200915/2.017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Ministerio de Gobierno, y el Club Atlético Mitre; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Atlético Mitre, a fin de solventar parte de los gastos de instalación de cancha de césped sintético;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club Atlético Mitre**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023443

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.360

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 235 – 153.109/17, 321 – 154.687/17, 234 – 157.703/17, 159 – 157.726/17, 44 – 161.052/17, 159 – 172.527/17, 159 – 170.835/17, 321 – 173.299/17, 234 – 172.094/17, 234 – 171.414/17, 159 – 172.527/17 Cpde. 1, 234 – 167.806/17, 136 – 166.059/17 y 136 – 166.950/17

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente instrumento, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$27.155.921,68 (Pesos veintisiete millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintiuno con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$16.785.461,53 (Pesos dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos XIII a XVI de este decreto.

ARTÍCULO 4º.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8098198, 8098201, 8100268, 8104223, 8124200, 8131318, 8131931, 8137699, 8137750, 8137789, 8137828, 8137847, 8138242, 8140382 y 8140430, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este instrumento.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.361

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 111-937/12

VISTO Ley N° 7.701, su Decreto Reglamentario N° 2.543/12 y la Resolución N° 754/13 del entonces Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se autorizó al señor Armando Alfredo Lestard a ceder los derechos y acciones que le pudieran corresponder sobre las parcelas identificadas con Matrículas N° 93.533 de 2323,75 m2. y N° 105.968 de 1249,81 m2. de superficie, del Departamento Capital a favor de la firma FECOVITA Coop. Ltda., encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del Acta de Constatación realizada por el Gerente del Parque Industrial de Salta, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso e) de la Ley N° 5.237 y el Título XI de la Ley N° 7.701;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad y del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de Resolución N° 754/13 del entonces Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a favor de la firma **FECOVITA COOP. LTDA**, identificada bajo la nomenclatura catastral que a continuación se indica como Matrícula N° 105.968 del Departamento Capital, del Plano de Mensura y Subdivisión N° 09952.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.362

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-48408/2.017-0

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr. Eduardo Costello y el Sr. Roque Rafael Vallejos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 593, identificado con Catastro N° 729 del Departamento General Güemes, Provincia de Salta, el que será destinado para el funcionamiento de la Delegación General Güemes de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que la contratación fue gestionada y autorizada ante la necesidad de persistir los motivos generados originariamente y seguir dotando a la Delegación de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando;

Que por ello se realizó la búsqueda de inmuebles en condiciones de ser alquilados para el funcionamiento de la Delegación aludida, luego de lo cual se concluye en la conveniencia del contrato de alquiler del inmueble en cuestión, tanto por sus condiciones edilicias y de ubicación, como así lo razonable del valor locativo pactado;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6.838, Artículo 13°, inc. h), Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y demás normas legales vigentes;

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo ha tomado la intervención que corresponde, efectuando imputación presupuestaria;

Que en virtud de ello corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación tramitado en autos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble, suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr. **Eduardo Costello** y el Sr. **Roque Rafael Vallejos D.N.I. N° 30.662.239**, a partir de 01 de Julio de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.019, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2017

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.348

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios al Poder Judicial de Salta, de la señora **YASMIN BARBARA SALOMÓN – D.N.I. N° 30.508.576**, agente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023447

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.349

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 267610/14 – código 244 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **IVANA NATALI ALVORNOZ, D.N.I. N° 51.235.646**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 890.734,80), para cubrir el costo de tratamiento nutricional por seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023448

Salta, 12 de octubre de 2.017

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

DECRETO N° 1.354

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-152925/2.017.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la petición formulada por el Dr. José Fernando Teseyra, apoderado de los señores: **Florencia Sofía Vilardebó Coroleu, María Cristina Coroleu, Manuela Claudia Reinkens, Lucas Carrera Reinkens y Lara Esperanza Carrera Reinkens**, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023449

Salta, 12 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.359

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 233-33225/2.017-2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido y aprobado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 082/2.017 del Ministerio de Trabajo, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase a la Dra. **María Natalia Sánchez**, agente de planta permanente del Ministerio de Trabajo, la sanción de cesantía, prevista en el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5.546 –Estatuto del Empleado Público– por infracción a los artículos 11 incisos a), b) y k) y 36 incisos d), f) y g) de la citada ley, y 97 in fine del Decreto N° 4.118/1.997 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2017
OP N°: SA100023450

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.307

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Salta, 6 de octubre de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 228/17, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Art. 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): LÁVAQUE, ALEJANDRO; MARIÑO, GONZALO y ROMERO LORENZO, MARÍA ISABEL.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. María del Rosario Arias Gómez y Sergio Osvaldo Petersen, atento las renunciaciones formuladas.

III. TENER POR EXCLUIDO de este concurso al Dr. Carmelo Eduardo Paz por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy – Eduardo Jesús Romani – Cesar Rodriguez Galindez– María Ines Diez – Adriana Rodríguez CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
– **Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100007421

Fechas de publicación: 19/10/2017

Sin cargo

OP N°: 100062740

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.491

En la ciudad de Salta a los 10 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, y la señora Jueza de Corte Dra. Susana Graciela Kauffman,

DIJERON

Que mediante Acordada N° 11.972 esta Corte adhirió a la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y a su Protocolo Técnico. Ello, tendiente a lograr el intercambio y cooperación entre las áreas informáticas y de

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

comunicaciones de los Poderes Judiciales para un uso racional y adecuado de las tecnologías de la información y, por otro lado, contribuir al desarrollo de un sistema judicial más ágil y eficiente.

Que como consecuencia de la mencionada Acordada, resulta necesario el dictado de normas que le den operatividad al citado convenio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR el instructivo aplicable a las comunicaciones mediante correo electrónico con firma digital entre tribunales de distinta jurisdicción y el circuito de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, las que como anexo forman parte de la presente.

II.- ESTABLECER la aplicación de lo prescripto en el Convenio, su Protocolo Técnico y en el Instructivo elaborado por este Poder Judicial, a partir del día 17 de octubre del corriente año.

III.- INSTRUIR a la Secretaría de Informática y a la Oficina Distribuidora de Corte para que adopten los mecanismos técnicos necesarios en orden a la implementación y supervisión de las comunicaciones digitales interjurisdiccionales.

IV.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Fabián Vittar, JUECES – Susana Graciela Kauffman – JUEZA – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007422
Fechas de publicación: 19/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062757

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 275/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0140050–143659/2.017–0.

Destino: Unidades Carcelarias y Dependencias de Capital e Interior del SPPS.

Fecha de Apertura: 03/11/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301261–7 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007412
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062778

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 22/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.674/17. Adquisición de indumentaria y elementos de protección personal para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.890, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma FLORES CARLOS FELIPE Y OTROS S.H.: Ítem N° 1: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Ítem N° 2: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Ítem N° 3: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Ítem N° 4: renglones Nros. 1 y 2; Ítem N° 5: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ítem N° 6: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ítem N° 7: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9; Ítem N° 8: renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 7; Ítem N° 9: renglones Nros.: 1 y 2; Ítem N° 10: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de \$ 1.211.887,01 (Pesos un millón doscientos once mil ochocientos ochenta y siete con 01/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9° de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación, al Ítem N° 4: renglón N° 3 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA; **Dra. Mirta Lapad** – ASESORA GENERAL DE INCAPACES.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007402
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062738

CONCURSOS DE PRECIOS

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

**S.P.C. – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOVEHÍCULO TRICARGO/MOTOCARRO.

Organismo Originante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Expediente: 1080384-4880/2.017-0.

Destino: Parque de la Familia.

Fecha de Apertura: 03/11/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007413
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062779

**H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 22/17**

Adquisición: PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS

Monto Oficial: \$ 51.450,00.

Fecha de Apertura: 31-10-2.017 – **Hs.:** 10:00

Destino: Programa de Nutrición

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007406
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062751

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN –
EXPTE. N° 15.822/17

Objeto: Adquisición de Materiales para Normalizar el Funcionamiento del Pozo N° 3 de la localidad de Pichanal.

Destino: Localidad de Pichanal.

Fecha de Contratación: 12/09/2.017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$ 49.289,12.

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007405
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062750

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.823/17

Objeto: Adquisición de Materiales para reparación de red de distribución de agua.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 06/10/2.017

Proveedor: MEJIA DANIEL ANTONIO.

Monto: \$ 37.500,00.

Proveedor: VARGAS ALEJANDRO DANIEL.

Monto: \$ 14.836,18

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007405
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062749

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.882/17**

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible Pozo N° 8 de Gral. Güemes

Destino: Localidad de Güemes

Fecha de Contratación: 22/09/2.017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$ 55.859,26

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007405
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062748

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.939/17**

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible Pozo N° 08 Yacuy

Destino: Localidad de Yacuy

Fecha de Contratación: 05/10/2.017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$ 151.216,19

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.–

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007405
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062747

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 283/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–235947/2.017–0. – Contratación Directa N° 283/17.

Adquisición de: CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 05/08).

Fecha de Apertura: 27 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:30.

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074764

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062742

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 282/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–235938/2.017–0. – Contratación Directa N° 282/17.

Adquisición de: CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 04/08).

Fecha de Apertura: 27 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar.

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074764

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062741

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353, Suministros N° 602 y 604 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 2,6000 has. con una dotación de 1,365 lts./seg. y 2,5000 has con una dotación de 1,3125 lts./seg. ambas de carácter permanentes y aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO– Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074734
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100062684

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–33633/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 243 del día 10/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambas márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la Matrícula N° 514, paraje Seclantás adentro, del departamento Molinos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.
Salta, 18 de julio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074759
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062732

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–33647/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 244 del día 10/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 327, paraje Seclantás adentro, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 18 de julio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074758
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062731

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PERFORACIÓN DEL POZO EXPLORATORIO LOS BLANCOS 2.001 – HLG.St.LB.x –2001– EXPTE. N° 0090302–162138/2.017–0 – DPTO. RIVADAVIA

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Perforación del pozo exploratorio Los Blancos 2001 – HLG.St.LB.x–2001, Expediente N° 0090302–162138/2.017–0, presentado por la empresa High Luck Group Limited, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de octubre de 2.017, a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle 9 de octubre s/N°.

Localidad: Los Blancos, Dpto. Rivadavia.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Mayo s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Coronel Juan Solá (Morillos), Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita en calle Gral. Martín M. de Güemes esq. Hipólito Yrigoyen, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar y Plazo Para Presentarse como parte y Acompañar prueba: Ante el Programa de

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 25 de octubre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00074737

Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100062695



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Paula Rocio Domínguez – Expte. N° J 01 134.799/16

FALLA: I) CONDENANDO a PAULA ROCIO DOMÍNGUEZ, argentina, soltera, nacida el 02 de febrero de 1.996 en Salta (Capital), hija de Lázaro Santiago Domínguez (v) y de Roxana Ester Sosa (v), D.N.I. N° 39.537.282, ama de casa, con instrucción primaria incompleta, con domicilio en Manzana N° 130 "B", Lote N° 17, B° Martín Miguel de Güemes de ésta ciudad, Pront. Policial N° 12.464 – Sec. L.E. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTORA material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), ORDENANDO que la misma continúe detenida bajo la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA (Arts. 10 inc. f) del C.P. y 32 inc. f) y 33 de la Ley N° 24.660) bajo la tutoría de la Sra. Felipa Miguelina Ramírez y supervisión del Patronato de Presos y Liberados).– II) DIFIRIENDO....– III) REGULANDO....– IV) ORDENANDO....– V) CÓPIESE....– Fdo.: Dra. Ana S. Acosta de Medina, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dra. Erica A. Alfaro, Secretaria".

Cumple la pena impuesta: el día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (13/07/2.021).–

Salta, 12 de octubre de 2.017

Dra. Ana Silvia Acosta, JUEZA; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001448
Fechas de publicación: 19/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010377

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **TAPIA, ALBERTO AGUSTÍN – SUCESORIO – EXPTE. N° 586.528/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 10 de octubre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074763
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062739

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **CHAVEZ, MARIA RUFINA (CAUSANTE) S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 5660/17**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 5 de octubre de 2.017

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074762

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062737

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia, 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro – Capital, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo, en los autos caratulados: **AIDA MARGOT GAUDELLI – SUCESORIO – EXPTE. N° 41.059/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo percibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolas Postigo, Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074744

Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062713

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **ESTRADA, ANGELINA SUCESORIO – EXPTE. N° 585.853/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Estrada Angelina D.N.I. N° 9.495.977 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez Interino; Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, Secretaria.–
Salta, 04 de octubre de 2.017.–

Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007513
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010386

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **MARTÍNEZ DOLORES – SUCESORIO – EXPTE. N° 590.690/17**. Cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 2.340 C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial – Firmado Dra. Carolina Van Cauwlaert y Dra. Bibiana María Acuña.
Salta, 13 de octubre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007512
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010385

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **QUIROGA, TERESA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 575.215/16**, Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Teresa Quiroga D.N.I. N° 11.081.998.– II) Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. María del Huerto Castanié (Secretaria) – Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez).
Salta, 11 de octubre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007511
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010384

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal. Secretaría de la Dra. Andrea Gonza en autos: **NEZIZ, NORMA ANGÉLICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 25.645/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Norma Angélica Neziz, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Provincia de Salta.
Tartagal, 11 de septiembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007510
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010383

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **MIRANDA, ROQUE PEREGRINO; ABDALA DE MIRANDA, LIDIA GLADI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20.705/17**, cita por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 04 de octubre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007509
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010382

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **AVILA, ADOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 593.068/17**, cita por edictos que se publicará 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de octubre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007508
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010381

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **CHOQUE RUFINO – CONDORI PACO, JESUSA S/SUCESORIO – EXP. N° 449.487/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de ésta sucesión para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.).

Salta, 11 de octubre de 2.017

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001449
Fechas de publicación: 19/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010379

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 507.196/15

El día viernes 20 de octubre de 2.017, a hs. 17:00, en calle España N° 950 de esta ciudad de Salta. Remataré con base de \$ 3,866,93 (equivalente a las 2/3 ptes. del V. Fiscal (Art. 578 C.Pr.) El 25 % de la propiedad, sobre los derechos y acciones hereditarios que tuviere o le correspondiere a la Sra. Alicia Etelvina Alemán del inmueble identificado con Matrícula N° 28.188– Sección L.– Manzana 15 b.– Parcela 6.– del Dpto. Capital. Descripción: Se trata de un inmueble ubicado entre las calles Usandivaras N° 298, y Avenida San Martín N° 2.506, de ésta ciudad de Salta, Descripción: El inmueble cuenta con 3 (tres) dormitorios, un baño de primera, una cocina. un lavadero cubierto, todas estas dependencias cuentan con techo de chapas, y piso de mosaicos calcáreos. También se puede constatar que la otra parte de la propiedad, la cual se encuentra dividida por una pared de material, posee dos habitaciones, y un salón con techo de chapas de zinc, con piso de cemento alisado, siendo las paredes de adobe, y que en esa parte de la propiedad posee un baño chico deteriorado y sin funcionar. Servicios: Cuenta con todos los servicios, agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Alicia Etelvina Alemán D.N.I. N° 13.977.060 junto a su hija Griselda Gonza su esposo Eduardo Viñaval y dos hijos menores en calidad de propietarios.– Según Acta de Constatación realizada por la Sr. Oficial de Justicia. Forma de Pago: Seña 30% del precio, adquirido, en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– con mas el 1,25% sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador.– El impuesto a la vta. del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905.– NO se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia– Ordena: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz.– Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación.– Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro.– en JUICIO SEGUIDO A ALEMÁN, ALICIA ETELVINA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 507.196/15.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circul. comerc.– La subasta se realizará aunque el día

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

fijado sea declarado inhábil.– Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot).– Cel. 154 033 142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00074771
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100062758

POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2–439303/13

Inmueble en Av. Monseñor Tavella N° 4.250 – Salta – Remate Judicial por María Cristina Alfonzo. El día 20 de octubre del 2.017, a hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 – Ciudad – Remataré con base de \$ 8.898.463,92, el inmueble catastro, N° 73.699 – Secc "Q" Mza. 102 – Parc. 5 – Dpto. Capital. Sup. T. 1ha., ubicado Avda. Monseñor Tavella N° 4.250 – ciudad. El inmueble está todo su perímetro tapiado y se ingresa por un portón de madera de dos hojas con pórtico a dos aguas con techo de losa y tejas, una puerta lateral de madera, amplio parque con césped y árboles, por pasillo tipo galería con columnas de madera y techo de chapa piso cemento, posee una cancha de fútbol con arcos y redes, una amplia piscina con escalón para trampolín de cemento, cercada en su perímetro con rejas de hierro, una cancha de tenis de piso cemento, una cancha de paddle reglamentaria, una pérgola y una fuente con piedras, hay un quincho con techo de paja y columnas de madera, piso de cemento, hay un quincho amplio con salón amplio, con barra forrada en cuerina, heladera comercial tipo mostrador de tres puertas, una cocina: con mueble bajo mesada, bacha, tapa de mármol, muebles sobre mesadas con un amplio asador, con mesada lateral con bajo mesada, todo con piso cerámicos y paredes revestidas en cerámico. En el salón nos encontramos con piso de cerámicos y madera y techo de losa con tejas y revestimiento de madera en cielorraso con tirantes de madera, hay un salón lateral comunicado por tres puertas tipo arco con piso de cerámico y madera, techo de losa con tejas. Posee un amplio leño hogar, con ventanales y reja, hay cuatro baños de 1ra. con toilette y bacha doble con piedra de mármol, todo revestido en cerámico, al ingreso al salón principal hay una galería amplia con habitación de juegos, todo con piso de cemento y techo de teja, hacia el fondo del inmueble nos encontramos con dos cambiadores para damas y dos para hombres que poseen baño de 1ra. calidad con bacha doble piedra de mármol, hay dos habitaciones con placard y cocina, hay una habitación tipo depósito con techo de chapa y piso cemento donde hay un horno de barro. La casa del casero se ubica al ingreso del inmueble posee dos dormitorios, un baño de 1ra. y una cocina comedor, todo con piso cerámico, techo de losa con teja, un patio con piso cemento, toda la carpintería de madera y enrejada, con todos los servicios públicos, en el quincho exterior hay dos hornos chicos de barro. Manifiesta el atendiente Sr. Faustino Puca que es el casero, residiendo en el lugar en la vivienda que está al ingreso junto a su esposa, siendo los titulares del lugar los demandados (fs.209/210). Revisar en horario com. Ordena: Sr. Juez C. M. Com. de Proc. Ejet. de 4ta. Nom., Sec. 2, en juicio contra Expte. 2–439303/13. Abonar en el acto el 30% de seña, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio, será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. María Cristina Alfonzo – Cel. 155514229 I.V.A. Monotributo.

María Cristina Alfonzo, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

Factura de contado: 0001 – 00074710
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 2,150.00
OP N°: 100062644

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 44.454/07

El día 31/10/17, a las 18:30 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena la Sra. Jueza Dra. Eugenia F. De Ulivarri, en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán. Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: JOVANOVIC FACUNDO C/ARGIBAY JUAN MANUEL S/EJECUTIVO EXPTE. N° 2.582/13. Remate: Con la base del crédito con planilla aprobada a fs. 89 por \$ 118.152,00 sobre los Derechos y Acciones Hereditarios que tuviere o le pudiere corresponder al ejecutado en autos caratulados Argibay Mariño Andres – Sucesorio, Expte. N° 44 .454/07. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate el pago total del precio surgido en la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por Art. 597 de la ley mencionada la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Comisión 10% a cargo del comprador Sellado D.G.R. 1,25 a cargo c/comprador igualmente se establece que el impuesto a la venta no esta incluido en el precio Art. 7 Ley N° 23.905, mayores informes al cel. 03878-15.641.316. Martillero: Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.

S. R .Nva . Orán, 04 de octubre de 2.017.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00007495
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010364

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Segunda Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá (Jueza), Secretaria del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **NUÑEZ CHOQUE ANASTACIO C/GUZMAN MAX LEO – POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 16.964/05**, se cita por edictos que se publicarán por el término de (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta a todos los herederos de Guzman Max Leo L.E. N° 7.214.814 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

valer, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.).
San Ramón de la Nueva Orán, 10 de octubre de 2.017.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007506
Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010378

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **SOSA ROBERTO ANGEL c/PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA – PALERMO DE PODESTA RAFAELA LUCIA – PALERMO DE TURBAY ELSA YOLANDA – PALERMO LAURA ELEONORA – PALERMO WALTER NESTOR ANTONIO – PALERMO JUAN CARLOS ANTONIO – LEMME JULIO CESAR – LEMME ERCOLINO ALBINO – PALERMO HUGO PEDRO – ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE.: 1.036/14**, cita a los señores: Rafael Lucia Palermo, Elsa Yolanda Palermo, Laura Eleonora Palermo, Ercolino Alberto Lemme, para que en el término de 5 días, por sí o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.– Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Joaquín V. González, 27 de octubre de 2.016.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA; Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007504
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010374

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – J.V – González –, sito en calle Mariano Moreno N° 434, 1° piso, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en autos caratulados: **ALTAMIRANO, DEYSI VS. MEDINA, MANUEL Y/O SUC. DE MEDINA, MANUEL ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20/12**, se ha dictado la siguiente providencia: J.V. González, 06 de marzo de 2.017.– Provéase presentación de fs. 155. Atento las constancias de autos, y atento a lo solicitado notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan los sucesores de Manuel Medina, Sres. Eduardo Gabriel Medina; Manuel Felipe Medina; Irma Bernardina Medina; Victoria Samson de Yarad; Argentina Azucena Medina; Olga Benigna Medina; Avelina Carmen Medina; Bernarda Blanca Medina, por sí o con patrocinio letrado o constituyan apoderado, para hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de este Distrito Judicial Sur. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria.

J.V. González, 08 de mayo de 2.017.–

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA ; Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007503
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010373

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-601.332/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 6 de octubre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 6 de octubre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la firma Dinantur S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71199596-6, con sede social en calle Zuviría N° 30 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de octubre de 2.017, el Síndico Titular C.P.N. Aldo Rubén Galup, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de ésta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 hs. en el citado domicilio. Igualmente **Se ha Fijado el día 28 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00. **El día 23 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de abril de 2.018** o el siguiente hábil para que Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, Salta 13 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007410
Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 1,165.00
OP N°: 100062756

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-0017.326/2.014**, con fecha 09 de octubre de 2.017 se RESOLVIÓ: I) DECRETAR la quiebra del Sr. Alberto Adera D.N.I. N° 13.981.380 con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 450 de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta. II) MANTENER la Inhibición General de bienes del fallido, ordenada en la apertura del concurso preventivo (fs. 46/49 punto comunicando la declaración de quiebra, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles y Registro de Créditos Prendarios mediante el libramiento de los oficios respectivos. III) ORDENAR al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquel, librándose mandamiento con los recaudos de ley. IV) PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

serán ineficaces. V) ORDENAR al fallido a presentar a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad, en el plazo de 24 horas. VI) ORDENAR la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico. A tal oficiase al Correo Oficial. VII) PROHIBIR al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente. A tal fin líbrense los Oficios correspondientes a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. VIII) DECLARAR la inhabilitación del fallido en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la L.C.Q., conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la referida ley. IX) COMUNICAR la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre quiebras y concursos anteriores. X) DISPONER la continuidad del Síndico actuante en el concurso preventivo. XI) ORDENAR al Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá solo rubros generales. XII) DISPONER la realización de los bienes del fallido por el martillero público que será sorteado en la audiencia que se fija para el día 10 de noviembre de 2.017 a hs. 10.00. XII) ORDENAR la publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno. XIII) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Síndico: Estudio Paganetti y Asociados – representado por el C.P.N. Jorge A. Paganetti – Domicilio procesal San Martín N° 126 – San José de Metán C.P. 4.440 y Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta de la ciudad de Salta – C.P. 4.400 – (Art. 89 de la Ley N° 24.522).
San José de Metán, 12 de octubre de 2.017.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Morini, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007409
Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017
Importe: \$ 1,960.00
OP N°: 100062754

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **INGENIERO J.R. MARTINEZ S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 604747/17**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26 de setiembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Ing. J. R. Martínez S.A., C.U.I.T. N° 30-64860105-7, con domicilio legal en calle Alsina N° 181 y procesal en calle Rivadavia N° 690, 1er. piso, Of. 5 y 6, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de octubre de 2.017, el Síndico Titular C.P.N. Raúl José Zendrón, con domicilio en calle España N° 1.420 de ésta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 13:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 22 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10%* del SMVM, esto es, \$ 810,00. **El día 8 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de marzo de**

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007391
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017
Importe: \$ 1,195.00
OP N°: 100062697

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° EXP 500.125/14**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Vida y Jardín S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70869776-8, con domicilio legal en calle Luis Burela N° 145, El Carril, Dpto. Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Lavalle N° 149 de ésta ciudad de Salta. **Se ha fijado** el día 17 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 09 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007376
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100062643

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, en los autos caratulados: **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD VS. MORENO, PAULA ALEJANDRA – SUMARIO POR COBRO DE PESOS – EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 523.828/15**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de ésta ciudad, a la Sra. Paula Alejandra Moreno, para que en el plazo de

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145, 146, 147 y 343 del Código de Procesal).

Salta, 29 de agosto de 2.017.-

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007507

Fechas de publicación: 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017, 24/10/2017, 25/10/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010380

La Dra. Adriana Martorell, Juez del Juzgado de Personas y Familia de Quinta Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: **SARAPURA JESICA KARINA GABRIELA S/CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 2-585.563/17**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.-
Salta, 17 de mayo de 2.017.-

Dra. Adriana Martorell, JUEZ ; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007373

Fechas de publicación: 19/09/2017, 19/10/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400010199



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a realizarse el día 06 de noviembre de 2.017 a las 10:00 horas, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente orden del día,

Orden del Día:

1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los accionistas para firmar el Acta
3. Designación de un nuevo Gerente General de la entidad, en reemplazo del Sr. José Nicolás Agudín, quien renunció al banco por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, y cuya renuncia fue presentada a partir del 30-09-2.017 y recibida en el entidad el día 11 de setiembre del corriente año.
4. Determinación del número de directores titulares, ante renuncia presentada por el Sr. José Nicolás Agudín, como director titular de la entidad.
5. Determinación del número de directores suplentes, designación y orden de reemplazo: Carlos E. Dakak, Alejandro M. Dakak y José H. Dakak.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

C.P.N. Ricardo Roberto Roffe, PRESIDENTE – Lic. Sandra Mabel Corrales, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00074752
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100062724

AVISOS COMERCIALES

SENDEROS DEL NORTE S.R.L. – CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta de Reunión de Socios N° 04 de fecha 22 de septiembre de 2.016, los socios Ricardo Roberto Siciliano, argentino, con D.N.I. N° 5.224.507 y María Cecilia Semprini, argentina, D.N.I. N° 5.967.443, quienes representan el 100% del capital social de Senderos del Norte S.R.L., deciden establecer como domicilio comercial y administrativo de la sociedad en calle Dean Funes número 344 oficina 6 de ésta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

SECRETARÍA, Salta 11/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074792

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062794

INVERSORA JURAMENTO S.A. – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En fecha 28/04/2.015, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Inversora Juramento S.A., decidió el aumento del capital social por la suma de hasta un valor nominal de \$ 53.000.000,00, mediante la emisión de hasta 53.000.000 de nuevas acciones ordinarias escriturales clase B con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal de \$ 1,00 por acción, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país o en el exterior. Esta decisión fue complementada por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 25 de enero de 2.016. Posteriormente por Acta de Directorio de fecha 06/06/2.016, éste órgano en ejercicio de la delegación que se le efectuara, deja constancia de que: 1) a esa fecha se emitieron 42.314.172 nuevas acciones de las 53.000.000 autorizadas en las decisiones asamblearias referidas, resolviendo no colocar las 10.685.828 nuevas acciones remanentes; 2) que con motivo de la cantidad de nuevas acciones emitidas y colocadas, el capital social suscrito e integrado de la sociedad asciende a la suma de \$ 474.924.644,00 representado por: a) 94.626.276 acciones ordinarias escriturales clase A de 5 votos y de valor nominal \$ 1,00, por acción; y b) 380.298.368 acciones ordinarias escriturales clase B con derecho a un voto y de valor nominal \$ 1,00 por acción.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074778

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062767

AGSOF S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 23 de junio de 2.017 convocada por Acta de Directorio N° 26 del 08 de junio de 2.017 se resolvió que el Directorio de Agsof S.A. queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Medina Miguel Francisco, D.N.I. N° 24.982.489, domicilio especial en calle Av. Mitre N° 342 de Rosario de la Frontera, Salta.

Director Suplente: Valeria Daniela Borgatello, D.N.I. N° 27.570.216, domicilio especial en

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

calle Av. Mitre N° 342 de Rosario de la Frontera, Salta.

Los Directores electos ejercerán sus funciones por el término de tres (3) Ejercicios Económicos, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables por el Ejercicio Económico con cierre el 31 de marzo de 2.020.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17/10/2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074770

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062755

J. DUPUY S.R.L. – DISOLUCIÓN

Socios: Walter Javier Dupuy, D.N.I. N° 21.571.129, y Andrea Fabiana Tellechea, D.N.I. N° 20.042.914.

Denominación: J. Dupuy S.R.L.

Mediante Acta N° 4 de fecha 10-11-16, los socios Walter Javier Dupuy D.N.I. N° 21.571.129 y Andrea Fabiana Tellechea D.N.I. N° 20.042.914, deciden:

Objeto: Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.

Que dada la inestable situación económica del país, lo que ha provocado una considerable disminución en las actividades y la imposibilidad de seguir afrontando gastos, ambos socios han resuelto proceder a disolver la sociedad, en los términos del Artículo 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nombrar Liquidador al socio gerente Walter Javier Dupuy, quien acepta el cargo.

Domicilio especial del liquidador: Ibazeta N° 547 Salta Capital

Todo lo cual se aprueba por unanimidad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074767

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062744



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA – SEMSA –

La Comisión Directiva de la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta convoca a todos sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 10/11/17 a las 15:00 hs. en el salón del Círculo de Médicos de Salta, Urquiza N° 153, para dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura y Consideración de Acta anterior
- 2- Lectura y Consideración de Balance comprendido entre 09/16 y 09/17
- 3- Lectura y Consideración de Memorias
- 4- Actualización de cuota societaria
- 5- Renovación de autoridades en su totalidad en los siguientes cargos:
 - Presidente
 - Vice-Presidente
 - Secretaria
 - Prosecretaria
 - Tesorero
 - Vocales Titular:
 - Vocal 1
 - Vocales Suplente:
 - Titular 1
 - Órgano de Fiscalización:
 - Titular 1 suplente 1
- 8- Revisión con posibilidad de modificar Art. N° 15 (Título III de las Autoridades) del Estatuto, Art. N° 16 y Art. N° 18 (igual Título)

Nota: Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido (de la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto) para comenzar a sesionar, se dará comienzo a la Asamblea pasada media hora de la fijada para inicio, con los miembros presentes.

Dra. Victoria Berrafato Elgue, PRESIDENTA – Dra. María Genoud, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074761
Fechas de publicación: 19/10/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100062736

ASAMBLEAS CIVILES

NUEVA COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS EN LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el sábado 04 de noviembre 2.017, a horas 20:00. Dicha Asamblea se realizará en domicilio de calle Pueyrredón N° 2.228, de Barrio J. Vicente Solá, con el siguiente:

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Orden del Día

1) Lectura del Acta anterior.

2) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance al 31/12/2.016.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Pastora Josefina Barriga Gutiérrez, PRESIDENTE – Yanet Patricia Riveros Zapata, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074794

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100062797

AYNIS X EL DESARROLLO

La Comisión Directiva de la O.N.G. Aynis por el Desarrollo, Per. Jur. 342/09, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 31 de octubre a hs. 19:30 en la sede de su domicilio legal, San Luis N° 328 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Rendición de Memoria y Balances.
- Elección de Nuevas Autoridades.
- Planificación Período 2.018.

Salta, 17 de octubre de 2.017.

Gabriela Camardelli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074766

Fechas de publicación: 19/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062743

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1090268.00
Recaudación del día: 18/10/2017	\$ 30088.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1120356.00

Fechas de publicación: 19/10/2017

Sin cargo

OP N°: 100062801

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 211921.00
Recaudación del día: 18/10/2017	\$ 980.00

Edición N° 20.126 – Salta, Jueves 19 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.